



ESTUDIO PREVIO IEFPS-008-2026 PRESTACION DE SERVICIOS	
“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS SALIDAS PEDAGOGICAS DEL PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL PARA 52 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”	
ENTIDAD SOLICITANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
RESPONSABLE	RECTOR HEIBER OSWALDO AYALA CORTES
FECHA: 30 DE JULIO DE 2026	PRESUPUESTO ESTIMADO: DOS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.090.592) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ¿QUE SE PRETENDE SATISFACER? :	
Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena independencia y autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a la institución contratante. Por lo anterior La Institución Educativa requiere contratar servicio de TRANSPORTE PARA LAS SALIDAS PEDAGOGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. Consultamos el mercado de la ciudad de LA CUMBRE y ciudades vecinas encontrando que existe multiplicidad de empresas con esas actividades económicas. Previa revisión del manual de funciones de la Alcaldía Del Municipio, y luego de cotejar con este los perfiles del personal asignado por la Secretaria de Educación Municipal a la Institución Educativa, no se cuenta con la existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar	
Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC	
UNSPSC= 78111800 TRANSPORTES	
ANALISIS DE OPORTUNIDAD:	
Es oportuno realizar el proceso de contratación apoyo a la gestión académica por valor de DOS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.090.592) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS en el mes de JULIO de 2026, porque se cuenta con la apropiación presupuestal 017 DE JULIO 30 de 2026 y se cuenta con el tiempo para desarrollar las actividades del proyecto.	



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Objeto del servicio

Prestación del servicio de transporte terrestre especial para salida pedagógica, en recorrido ida y regreso.

Detalles del servicio

- **Fecha:** 04 de agosto de 2026
- **Cantidad de pasajeros:** 52
- **Modalidad:** Ida y regreso

Recorrido

Origen:

Corregimiento de Pavas, La Cumbre Valle

Destino y recorrido en la ciudad de Santiago de Cali:

- Teatro presagio, barrio Granada
- Colina san Antonio
- Monumentos los gatos de Tejada
- Plazoleta Jairo Varela

Retorno:

Desde la ciudad de Santiago de Cali, hacia el municipio de La Cumbre Valle.

Vehículos habilitados para la prestación del servicio identificados con placas **TVD 150** numero interno **10111** y **YAQ275** numero interno **10105**, conductores señores **ADRIAN BERMUDEZ Y NEYDER VARGAS** respectivamente.

Valor del servicio

Valor total: \$2.090.592 dos millones, noventa mil, quinientos noventa y dos mil pesos

Para satisfacer esta necesidad se requiere contratar a una persona Jurídica que certifique y acredite idoneidad y experiencia en procesos de servicios similares.

ESTUDIO DE MERCADO

Se solicitó propuesta económica a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES REGION CALIMA S.A.S** con NIT: 901.454.725-8 para conocer el valor de los trabajos a desarrollar



así como su tiempo para la ejecución. Con la cotización suministrada se levantó el presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En concordancia con el decreto reglamentario 4791 de 2008 damos cumplimiento al enunciado contenido en el numeral 11 del artículo 11 que dice: “contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta, estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago por salarios, en todo caso, los recursos del fondo de servicios educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden”. Por lo anterior se adopta la siguiente norma de la contratación estatal que contiene la tipología y modalidad del presente contrato: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión “...Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita..

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Contratación directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR CONTRATO CELEBRAR	DEL A Y A	<u>OBJETO:</u> “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS SALIDAS PEDAGOGICAS DEL PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL PARA 52 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”.
---	--------------------	---

PLAZO EJECUCIÓN:	DE	SEIS (06) DIAS CALENDARIO
---------------------	----	---------------------------

VALOR CONTRATO REGISTRO PRESUPUESTAL	DEL Y	EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de DOS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.090.592) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS. M/cte. cuantía que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026
---	----------	--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
DANE 27637700078 NIT. 805023163-1



FORMA DE PAGO	EL CONTRATANTE pagara los honorarios al contratista realizando un pago equivalente al 100% del valor del contrato a la finalización de las actividades y del plazo. El pago debe contar con el documento soporte del cobro por parte del contratista, reporte de actividades, y el recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde se especifique el cumplimiento a satisfacción de las actividades conforme a las obligaciones asumidas por el contratista. Para el pago el contratista debe presentar certificación bancaria para el giro electrónico como única forma de pago entre las partes
LUGAR DE EJECUCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (central) y sus sedes, municipio de LA CUMBRE VALLE.
PUBLICACIÓN	De conformidad con el principio de transparencia y publicidad el contrato se publicara en el portal de contratos del estado SECOP.
SUPERVISION	La institución educativa ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del señor HEIBER OSWALDO AYALA CORTES, RECTOR de la institución educativa, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. a) ACTIVIDADES GENERALES: -Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. -Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. -Identificar las necesidades de cambio o ajuste - Manejar la relación con el proveedor o contratista. -Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. -Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. -Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. -Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. -Informar a la Entidad



	Estatad de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. -Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. -Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. -Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. b) SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: -Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. - Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. -Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. -Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. c) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: -Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. - Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. - Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. d) PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES: -Modificar el contrato o tomar decisiones,
--	--



	celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato. -Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. -Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. -Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. -Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. -Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. -Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. -Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El contrato que se derive del proceso de selección se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes y el acta de inicio.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En el contrato que se derive de la presente, la institución educativa aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
GARANTÍAS DEL CONTRATO	El contrato a celebrarse con el adjudicatario la empresa TRANSPORTES ESPECIALES REGION CALIMA S.A.S, para su legalización no requiere de la constitución de garantías Del decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.
FACTORES DE SELECCIÓN	Para garantizar los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, LA INSTITUCION EDUCATIVA determino realizar este contrato con La empresa TRANSPORTES ESPECIALES REGION CALIMA S.A.S persona Jurídica, quien cuenta con la experiencia en atención psicológica
DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR EL	Registro Único Tributario- RUT Certificado de Responsabilidad Fiscal



ADJUDICATARIO	Certificado de antecedentes disciplinarios Cédula de Ciudadanía del representante legal Certificación de pago de aportes a salud, pensiones, y riesgos profesionales Oferta económica y técnica. Cámara de comercio (si es del caso) Libreta militar (si es el caso). Copia de contrato de similar objeto Hoja de vida persona Jurídica (función pública) Certificado de la policía donde conste que el contratista representante legal o persona natural, no debe multas derivadas de la aplicación de sanciones en el código de la policía en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2026 Certificado de la policía donde conste que el oferente representante legal o persona natural, no está inhabilitado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Consultar la pagina (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/) Certificado redam Poliza de responsabilidad civil extracontractual Soat vigente para cada uno de los vehículos utilizados Tecnomecanica vigente para cada uno de los vehículos utilizados
 LIC HEIBER OSWALDO AYALA CORTES RECTOR	